

VILLA DE ADEJE**Órgano de Evaluación Ambiental****ANUNCIO****7240****211191**

Por medio del presente anuncio se hace público que el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Adeje, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo por el que se formula el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA CT.B Y EL-14 (parcial) DEL SO9 (BARRANCO DE LAS TORRES), ASÍ COMO EN EL ÁMBITO DE LAS PARCELAS UD-19 Y UD-20 DEL AU-11 (TORVISCAS), en el que se concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido íntegro de este acuerdo puede ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://adeje.sedelectronica.es/preview-document.7>), en el plazo de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

En la Histórica Villa de Adeje, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Jorge Cebrián Ramos, documento firmado electrónicamente.

Órgano de Evaluación Ambiental**ANUNCIO****7241****211192**

Por medio del presente anuncio se hace público que el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Adeje, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo por el que se formula el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO EN EL ÁMBITO PRÓXIMO AL KM. 0,640 DE LA CARRETERA TF-47, ARMENÍME, en el que se concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido íntegro de este acuerdo puede ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://adeje.sedelectronica.es/preview-document.3>), en el plazo de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

En la Histórica Villa de Adeje, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Jorge Cebrián Ramos, documento firmado electrónicamente.

Órgano de Evaluación Ambiental**ANUNCIO****7242****211193**

Por medio del presente anuncio se hace público que el Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Adeje, en su sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024, adoptó el acuerdo por el que se formula el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO EN EL ÁMBITO AU 18 EN LA CALLE LA CRUCITA Nº 8 en el que se concluye que la misma no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

El contenido íntegro de este acuerdo puede ser consultado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica (<https://adeje.sedelectronica.es/preview-document.5>), en el plazo de treinta días hábiles.

De conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa.

En la Histórica Villa de Adeje, a cinco de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ÓRGANO AMBIENTAL, Jorge Cebrián Ramos, documento firmado electrónicamente.